

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos presentados por duplicado y anexos de quien se ostenta como delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1154-SEPJF y 1156-SEPJF
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	7001

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y los anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado.

Al respecto, el promovente informa que se hizo del conocimiento a los poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Morelos el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Manifestaciones. Por otro lado, respecto a las manifestaciones del promovente en torno a que el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil veinticinco no se autorizó en sus términos y por ello no cuenta con la capacidad financiera de hacer frente al pago de jubilaciones, dígasele que dicha cuestión no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimientos. Derivado de la información que proporciona el Poder Judicial local y visto el estado procesal que guarda la presente controversia

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2022

constitucional, requiérase:

- I. Al Poder Legislativo estatal, para que, en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación de este acuerdo, **informe** si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso trescientos ochenta y nueve **(389)**; o en su caso informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra. Asimismo, para que **autorice** la partida presupuestal correspondiente, sin menos cabo que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo local.
- II. Al Poder Ejecutivo estatal, para que, dentro del **mismo plazo**, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial local, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión al que se refiere este asunto; o bien, manifieste a lo que su derecho convenga respecto a los oficios que remitió el Poder Judicial local correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

En ambos casos, los poderes deberán remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Por otro lado, agréguese al expediente para que obren como correspondan, los escritos -presentados por duplicado- y los anexos de quien se ostenta como delegada del Poder Judicial local, no obstante, de la revisión de las constancias que integran el expediente de este asunto, se advierte que la promovente **no tiene reconocida personalidad para intervenir en la presente controversia constitucional**, por lo que **no ha lugar** a que este Alto Tribunal se pronuncie respecto a sus solicitudes, esto con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2022

de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **182/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
PPG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T00:44:29Z / 13/08/2025T18:44:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		44 3a 30 6c 45 65 26 cc 92 78 5c 4f 60 c5 fe 08 69 79 3f eb 29 1a dd 7d ad bd 9c ef 80 d8 60 37 fb e7 d3 63 05 da 6c bc f4 3c 61 f8 21 59 9b ef e8 20 f5 9f 1e 84 ea 6e 34 3f 4f 78 75 3e 0b 2d bb 2c af 86 6d 65 b1 7b fd bd ab 9f 61 08 02 a2 75 55 b4 bc ed 92 bb 1a.9e ca 43 2b 5f 95 dd 8b ae 0a 86 9d 7a 9f 0f fb 35 ea 80 84 28 84 89 92 90 48 69 e1 5a 0e b5 03 c3 d9 08 b4 16 f3 36 69 44 4d 69 12 6e e0 c7 14 9c 0f 87 c5 bf ec b7 d5 16 4b 93 b6 3a 37 df 42 93 a0 50 07 b7 d6 51 1f 42 a6 d5 33 73 81 68 25 cf 26 1b 0e 0f 1a 18 eb a6 71 90 da ba 9e a3 22 84 f7 84 b3 3a c4 d2 ed dc 9e 12 98 03 95 c1 b6 ae 8a 50 5a 2c 0e 0d 1d 4a c8 a4 1e 7a 7e d8 c4 9c 7c 10 03 a6 bd 9e 31 94 4e 40 23 00 ba 15 8e 90 86 d9 02 ef e1 65 f8 2c 59 cf 90 33 af 1c 50 f9 c7 0e 66 ae 54 1b 96			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T00:44:29Z / 13/08/2025T18:44:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T00:44:29Z / 13/08/2025T18:44:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	337460			
	Datos estampillados	F244B7A1B8C4A62E933761939C9C1D133D4670CB08162103A091CD6EF324AB34CA660			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T20:28:41Z / 06/08/2025T14:28:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		30 36 d7 0f 33 ab ed 2a 33 23 7c ef a2 b4 ff c3 3b 9f 3e 87 27 e6 09 f3 49 a6 e3 97 f1 78 d0 01 5f fc ee db 15 24 c6 78 2e 74 3a b0 d5 8d 3a 47 b1 2e f1 54 1f 49 42 40 cd 9d 09 4f ba d0 8e 20 91 c1 0f c2 9e 19 60 c0 ca 34 c8 78 9e 1f f6 05 34 c7 54 97 9d b0 df a8 8f 41 13 59 66 0c c9 8b 7f 7f fe b7 2e bf 28 9c 2e ea 6c 76 2c 7a e6 b4 87 4c bb 91 86 4a b7 a9 33 64 32 db 66 a9 76 7c cb e4 5a bf 48 43 3e 32 0a e9 8e 64 3c 97 6d d0 d6 36 e8 fc 99 41 f5 03 74 ae 0e 90 07 d8 50 2d 5d fc d1 f2 47 54 1b 92 f7 3c 47 35 dd d7 5c f7 7d 86 97 b9 27 e9 8b 52 a2 7b 5b c9 3b c8 bb 29 0d db d0 e3 36 44 af b9 46 18 5c 6e dc 2e 9f fb d7 44 52 ac d1 db 6e d0 dd 6a e2 c0 ca 0a d5 a1 fb b9 4f 18 c6 0a ac 3a 20 9f d3 16 d0 e8 f4 f3 b5 e6 3f 32 19 a2 3d 07 3f 2c 3a c5 82 8f 37 df			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T20:28:41Z / 06/08/2025T14:28:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T20:28:41Z / 06/08/2025T14:28:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	299039			
	Datos estampillados	70BA77F36709F04091C983B3D4032F14D3A43E39D13B7FB42E35D7F140445FE9257690			